

Referència:	2024/00001616Y
SECRETARIA GENERAL	

JOSE IGNACIO SAZ SALAZAR, SECRETARI/ÀRIA DE L'AJUNTAMENT DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFIQUE: Que L'Ajuntament Ple a la sessió del dia 10 d'octubre de 2024 va adoptar el següent acord:

3. URBANISME.

Referència: 2024/00001616Y.

Aprovació de la cartografia de delimitació de zones susceptibles de sofrir risc d'incendi forestal per estar situades en terrenys forestals o en zones d'influència forestal

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Vista escrito formulado por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, de fecha 26 de diciembre de 2023, con número de anotación 2023026210, solicitando la elaboración y delimitación cartográfica de cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal, adjuntando la Instrucción Técnica, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales para la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del TRLLOTUP, a la cual se puede acceder a través del CSV: [14615034162567547517](https://seu.lapobladevallbona.es/14615034162567547517). (Ctrl+clic para abrir vínculo)

I.2.- Que se ha emitido informe técnico, en fecha 23 de septiembre de 2024, realizado por el Técnico de Medio Ambiente Municipal, con CSV. [15250327476571230507](https://seu.lapobladevallbona.es/15250327476571230507) (Ctrl+clic para abrir vínculo), en el que se informa favorablemente la aprobación de la cartografía obrante en el expediente 2024/01616Y, para su traslado a la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales en las condiciones indicadas en la disposición adicional séptima del TRLLOTUP.

I.3.- Que consta en el expediente 2024/01616Y, cartografía, con CSV: [15250605776004442041](https://seu.lapobladevallbona.es/15250605776004442041), (Ctrl+clic para abrir vínculo), que cumple con los requisitos de la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, siendo los mismos:

- Archivo shapefile de interfaz urbano-forestal, con las edificaciones incluidas dentro del terreno forestal y de su zona de influencia forestal de 500 metros, así como la zona de actuación según los criterios que se definen en la presente instrucción.
- Tabla de atributos de las edificaciones ajustada a los campos especificados en la tabla 4 de la instrucción, con los mismos criterios de nomenclatura.
- Metadatos referentes a la cartografía generada.



- Georreferenciación en ETRS89 y en proyección UTM referido al Huso 30N (EPSG: 25830).

I.4.- Que consta en el expediente 2024/01616Y, mapa interfaz urbano forestal, con CSV: [15250475402023137601](https://seu.lapobladevallbona.es/15250475402023137601)(*Crtl+clic para abrir vínculo*).

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

II.1.- Visto Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), que establece en su Disposición Adicional Séptima, las medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal, y en concreto en su apartado 1 se establece que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal, corresponde al pleno del ayuntamiento la aprobación de dicha cartografía de delimitación que deberá ser trasladada a la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales.

II.2.- Visto el Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana (DOGV Núm. 9634 / 07.07.2023), que en su artículo 2 define el terreno forestal, también definido en el artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

II.3.- En el artículo 57 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, en el que define la zona de influencia forestal, a los efectos de prevención de incendios forestales, como la superficie constituida por la franja circundante a los terrenos forestales, que tendrá una anchura de hasta 500 metros.

II.4.- La Disposición Adicional Séptima del TRLOTUP que establece que corresponde al pleno del ayuntamiento la aprobación de la cartografía de delimitación de zonas susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal.

II.5.- Considerando que según el art. 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos las siguientes atribuciones:

- q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de Urbanismo y resto de materias la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO.- APROBAR la cartografía de delimitación de urbanizaciones, núcleos de población, edificación o instalación susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales.



Sotmesa la proposta a votació s'aprova per unanimitat dels membres assistents, amb el següent resultat:

VOTS A FAVOR: 20. PP: 7; CeLP: 2; CUPO: 1; Compormís: 5; Vox: 3; PSOE: 2

VOTS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONS: 0

I perquè consti, estenc la present a resultes de l'aprovació de l'acta corresponent, de conformitat amb allò establert a l'art. 206 del ROFRJ de les Entitats Locals, aprovat pel RD 2568/1986, amb el vistiplau del Sr. Alcalde President, a La Pobla de Vallbona.

Vist i plau

